



Nombre de alumno: Daniela Itzel López Rendón

Nombre del profesor: Jhoani Elizabeth Pérez López.

Nombre del trabajo: Súper nota.

Materia: Relaciones Laborales

Grado: 4°

Grupo: Licenciatura en Medicina Veterinaria y zootecnia

Ocosingo , Chiapas 21 de septiembre 2024.

1.1 RELACION INDIVIDUAL DEL TRABAJO

Se presupone un acuerdo de voluntades por escrito de manera tática o verbal, los trabajadores no cuentan con un contrato e implica un trato inhumano, injusto, no acorde a las garantías otorgadas.

1.3 DURACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL LABORAL

Las relaciones de trabajo pueden ser por obra o tiempo determinado, por temporada o tiempo indeterminado y en su caso estará sujeto a prueba, o capacitación inicial.

1.5 CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y LEY

Al trabajar en una empresa nueva, se debe firmar un contrato laboral donde se estipulan lineamientos a seguir por parte del trabajador y patrón, y garantizar los intereses económicos, profesionales y sociales de las personas de la empresa.

RELACIONES LABORALES

1.2 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Es un elemento importante dentro de la relación de trabajo, puede ser físico escrito o verbal, no importa de que manera se realice el contacto pero que presente un personal subordinado y un salario.

1.4 RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Por coaliciones: Grupo de personas y lo define el artículo 355 "Es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o patronos para la defensa de sus intereses".

Por sindicatos: Lo señala el artículo 356 "Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

1.6 SUJETOS EN LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO

Son los que se identifican a primera instancia de trabajador y patrón, se empieza a contar a partir de la fecha en que se aviso al sindicato o trabajadores de la sustitución.

1.7 SUSPENSIÓN DE RELACIÓN DE TRABAJO

Ambas partes dejan de estar obligadas por que el patrón no está obligado al pago del salario y el trabajador no tiene que prestar el servicio.

1.8 RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Se permite que el trabajador pueda rescindir la relación de trabajo sin incurrir en responsabilidad que siempre exista una causa justificada.

1.9 TERMINACIÓN DE LA RELACION DE TRABAJO

La LFT establece una distinción entre terminos de rescisión y terminación, si la terminación es por voluntad de ambas partes, el patrón y trabajador estén de acuerdo para el término de la relación de trabajo.

RELACIONES LABORALES

1.10 INDEMNIZACIÓN LABORAL

Es la compensación que se debe otorgar a una persona por haber ocasionador un daño a otra, la forma de indemnización es monetaria, su fin es reparar el daño que se provoca al trabajador por la pérdida de su empleo.

1.11 DESPIDO JUSTIFICADO

Se debe realizar una carta o aviso de deespido que el empleado debe dar al trabajador, que conozca las razones de recisión y pueda atacarlas en juicio al igual una sanción por falta de aviso.

1.12 DESPIDO INJUSTIFICADO

Si no se justifica o cumple los requisitos formales o especifique un aviso de despido el trabajador puede demandar al patrón, y tiene una obligación de pagar una liquidación.